



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:	Ejecutivo Singular 255994089001-2020-0010700
Demandante:	Condominio Bello Horizonte
Demandados:	Gustavo Campos

Revisado el escrito que contiene la demanda ejecutiva singular anunciada en la referencia, se evidencia que no se dio cumplimiento al numeral 1 artículo 84 del código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto por el inciso 2 artículo 5 del decreto 806 de 2020, en vista de que en el poder no se indica expresamente la dirección electrónica del apoderado la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En el acápite de notificaciones informa que el demandado recibe notificaciones en el condominio Bello Horizonte, sin embargo a continuación manifiesta que desconoce su dirección actual de notificaciones, el correo electrónico y número celular, lo que constituye una contradicción, por lo que deberá aclararse esta situación procediendo a solicitar su emplazamiento si es del caso, conforme y lo ordena el artículo 293 del C.G.P.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda atendiendo lo dispuesto por el numeral 2, artículo 90 de la obra en cita, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado MARCELO SALAMANCA MURCIA, para que actúe en representación del Condominio Bello Horizonte en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO**

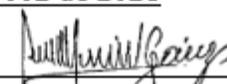
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66de95e22608bbe92250ca605d158e496d0466543311657f149ca5b1b159af1e

Documento generado en 16/01/2021 10:27:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), enero 18 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 002 de 2021</p> <p>Secretario, <u></u> NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
